CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

Las permanentes quejas y expresiones de preocupación de los vecinos de la zona noroeste de la ciudad con respecto a las medidas tomadas por el municipio y la provincia en procura de proteger a ese espacio de inundaciones y anegamientos originados por desbordes del sistema de desagües comprendido por los canales Ibarlucea y Salvat, dentro del marco de la Cuenca del Arroyo Ludueña.

CONSIDERANDO:

Que esta mencionada cuenca ha ocasionado varias y luctuosas inundaciones en el último medio siglo dentro de la ciudad.

Que es por todos conocida la lucha de las vecinales de los barrios comprometidos en la denominada mancha de inundación de ese sistema hídrico, entre las cuales NUMAIN marcó un importante ejemplo.

Que esta cuenca comprende no solo a la zona urbanizada de nuestra ciudad, sino que implica a buena parte del territorio provincial cercano a Rosario

Que la mencionada cuenca del Arroyo Ludueña si bien pertenece casi en su totalidad al Departamento Rosario, incluye a los Distritos de Rosario, Pérez, Funes, Ibarlucea, Zavalla, Ricardone, Pujato, Roldán, Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, Fray Luis Beltrán y Luis Palacios.

Que el Arroyo Ludueña, conforma un sistema hidrológico, con una cuenca de aporte del orden de los 755 Km2 distribuídos en los distritos enumerados previamente.

Que la subcuenca mayor, del Arroyo Ludueña propiamente dicho, posee una superficie de 484 km2, la que ha sido regulada mediante la construcción de una presa de retención de crecidas, la cual. debe ser complementada con el reacondicionamiento de varias canalizaciones asociadas.

Que las otras dos subcuencas son las del Ibarlucea y Salvat las cuales también poseen canales que requieren ser reacondicionados de modo de compatibilizar las condiciones hidráulicas de funcionamiento del sistema, y discurren a lo largo de los barrios en mayor peligro de inundación.

Que la mayoría de las conducciones del sistema están canalizadas o

son canales artificiales cuyas trazas no escurren necesariamente por las zonas bajas sino que efectúan trasvases entre subcuencas con el objetivo de desviar los escurrimientos lejos de las poblaciones.

Que además de los barrios de nuestra ciudad que se hallan en peligro también deben contabilizarse las poblaciones de Funes, Pérez, Soldini, Zavalla, Pujato, Coronel Arnold (parcialmente), Roldan(parcialmente), Ibarlucea, Ricardone (parcialmente).

Que con el transcurso del tiempo, la cuenca ha sufrido un proceso acelerado de impermeabilización, debido fundamentalmente al crecimiento de las áreas urbanizadas, especialmente por la habilitación de urbanizaciones en las zonas de Funes, y Roldán, y al uso intensivo del suelo, con fines agrícolas.

Que en este sentido son importantes las afirmaciones del Dr. Erik Zimmermann (FCEIA UNR), cuando explicita que "la urbanización es clave en la nueva respuesta de la cuenca. La presión demográfica es muy fuerte. O sea, la impermeabilización, si no se toman medidas, será peor en los treinta años que siguen". (Rosario12, 03 nov. 2009).

Que en la ciudad de Rosario, y pensando en que serían la solución por muy largo tiempo, se construyeron sobre el Arroyo Ludueña entre 1943 y 1945, los dos primeros entubamientos de 3,25 m. de diámetro, con traza por calle J.B.Justo. Años después entre 1964 y 1966, se construyó el tercer entubamiento denominado "Aliviador Nº 1", de 4,10 m. de diámetro, con traza por calle Olivé. Entre 1988 y 1992, se construyó un nuevo entubamiento denominado "Aliviador 2", que es un conducto de sección rectangular, de 5 m. de altura por 10 m. de ancho. Por último, en tre 1992 y 1995, se ejecutó la Presa de Retención de Crecidas.(Rosario12, 03 nov. 2009)

Que tanto el aliviador 2 como la presa de retención fueron fundamentalmente producto de una larga e inclaudicable lucha de los vecinos de Empalme Graneros, nucleados en NUMAIN ("Nunca más inundaciones").

Que de acuerdo a la Memoria Técnica del año 2006 del Ministerio de Asuntos Hídricos de la Provincia de Santa Fe se ejecutaron o están en proceso de ejecución las siguientes obras:

• En el tramo Desembocadura en el Arroyo Ludueña — Calle Baigorria se ha ejecutado el proyecto de reacondicionamiento del canal para una recurrencia próxima a los 25 años por lo que resta la ampliación de la misma obra hasta alcanzar la recurrencia 100 años para lo cual se debe ampliar la base de fondo de 25 metros a 35 metros. No está previsto en esta etapa la excavación completa del Canal Ibarlucea debido a la necesidad de erradicación de viviendas precarias. Una vez realizada la misma se procederá a finalizar la obra.

Que "estas son obras imprescindibles porque la constante impermeabilización de la Cuenca, genera cada vez mayores escurrimientos superficiales, demandando mejor retención o mayor capacidad de transporte de las conducciones" según el mismo informe.

Que "Por otra parte, es necesario tener en cuenta, por un lado, los cambios climáticos que han producido alteraciones en la intensidad de las lluvias y, por otro lado, la realización y proliferación anárquica de canales clandestinos, al margen de un plan racional" de acuerdo a declaraciones periodísticas de los funcionarios provinciales a cargo del tema.(Rosario12, 03 nov. 2009)

Que En aras de encontrar soluciones a estos temas, el Ministerio de Aguas y Servicios Públicos de la Provincia, se reunió con vecinos y autoridades de las localidades de la cuenca, conformando en el año 2008 el "Consejo Consultivo del Comité de Cuenca del Arroyo Ludueña y los canales Ibarlucea y Salvat.

Que en ese marco se anunció una inversión global de 45 millones de pesos, para el plan de obras previsto para el año 2008 que comprendería las siguientes acciones:

- En la intersección de las calles Juan B. Justo y Chaco, en el distrito noroeste de la ciudad de Rosario, se encontraba en marcha una obra que permitiría que los caudales que transporta el arroyo ingresen en forma controlada a los entubamientos por los que se trasladan hacia la desembocadura en el Río Paraná.
- Se construirían 4 puentes en la intersección del canal Ibarlucea con las calles Bouchard y Baigorria, el ferrocarril Belgrano y la ruta nacional 34. Además, se ejecutarían y se mejorarían alcantarillas en 31 puntos del sistema hídrico.
- En el primer semestre de ese año, se procedió a la readecuación de la canalización del arroyo Ludueña en este tramo de 1,9 kilómetros de extensión. Los trabajos realizados incluyeron la protección de 10 puentes y pasarelas existentes.
- Junto con la Municipalidad de Rosario, se extraerían unas ocho mil toneladas de sedimentos y basura en un área de 2.500 m2 aproximadamente. Se trata de sedimentos que transportó el arroyo a lo largo de los años y se depositaron en este sector, a la salida de los entubamientos, antes de alcanzar el puente de calle Nansen frente al circuito de manejo del Parque Alem, en las cercanías del Hospital de Niños Zona Norte de la ciudad de Rosario.
- Se instalaron 15 estaciones telemétricas en diferentes puntos del sistema Ludueña que deben transmitir información en tiempo real acerca del estado de la cuenca. Esta información permite a su vez pronosticar posibles desbordes.
- Se encontraba en elaboración el proyecto para la rectificación del arroyo Ludueña en el tramo comprendido entre la descarga de los entubamientos y el río Paraná.
- Se encontraba en estudio la metodología a implementar para proceder a la limpieza de los entubamientos, consistentes en 5 conductos de 1.500 metros de longitud aproximadamente, que transcurren entre la embocadura (calle Chaco y Juan B. Justo) y la desembocadura del arroyo (inicio de avenida Portugal, en inmediaciones de parque Alem).
- Asimismo, se firmó un convenio con la Municipalidad de Rosario, a través del cual se están realizando estudios para recuperar los niveles de protección de las áreas urbanas afectadas por los desbordes del canal Ibarlucea, en el noroeste de la ciudad.

Que según las primeras informaciones el Consejo se reúne quincenalmente y en forma itinerante en las sedes de los diferentes actores participantes.

Que el estudio del Control de Crecidas del Sistema Hídrico Arroyo Ludueña, llevado a cabo en el período 1985 –1987, definió un conjunto de Medidas Estructurales y otras No Estructurales para controlar los problemas de inundaciones. En relación a las primeras; la solución seleccionada (entre seis (6) alternativas evaluadas), incorporó las obras de la Presa de Retención de Crecidas, el Conducto Aliviador II y las canalizaciones del Arroyo Ludueña, el Canal Ibarlucea y el Canal Salvat así como varias obras de arte.

Que en fecha 20/05/2008 el ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Antonio Ciancio, presidió la primera reunión de autoridades, técnicos y vecinos que conformarían el Consejo Consultivo de la cuenca del arroyo Ludueña y los

Que en declaraciones emitidas en esa reunión el Sr Ministro expresó: "Esta gestión quiere que los vecinos y las autoridades locales conozcan los pasos que vamos dando y las soluciones que vamos encontrando", "Por eso —continuó el ministro— es importante que los funcionarios y los técnicos se sienten a analizar con los vecinos y las autoridades locales punto por punto las características y la marcha de las diferentes obras", a fin de que "estemos todos convencidos de que las decisiones que se adopten, los trabajos a encarar, son los que efectivamente brindarán las soluciones y que todos las apoyemos".

Que en esa misma reunión el secretario de Aguas, Ing. Hugo Orsolini, consideró "de suma importancia que se controlen las urbanizaciones en la cuenca "a fin de atenuar la impermeabilización de los terrenos", además de seguir "combatiendo la apertura de canales clandestinos". En este sentido, Orsolini destacó que "la cuenca del arroyo Ludueña es quizás la más poblada que tiene toda la provincia. Es evidente – continuó— que las urbanizaciones en esta región crecen y con ellas la impermeabilización del terreno. Este factor, sumado a los cambios en el régimen de precipitaciones y otras causas que estamos estudiando, comprometen el sistema de escurrimiento del arroyo", indicó.

Que el Miércoles 1 de Octubre de 2008 el secretario de Aguas de la provincia, Ing. Hugo Orsolini, "presidió una reunión en la que funcionarios y técnicos del Ministerio de Aguas Servicios Públicos y Medio Ambiente, de la Municipalidad de Rosario y del departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) analizaron junto con los vecinos y autoridades locales las obras y estudios que se están realizando para recuperar los niveles de protección del sistema del arroyo Ludueña y sus canales tributarios, Salvat e Ibarlucea, para evitar inundaciones" (Rosario.net 01/10/2008).

Que durante el encuentro, que tuvo lugar en la sala de reuniones de la sede Rosario del gobierno provincial, el Ing. Orsolini "anunció que además de las obras de canalización, limpieza y mantenimiento licitadas, se encuentran en estudio tres alternativas de desvío del canal Ibarlucea en forma directa hacia el río Paraná, antes de su desembocadura en el arroyo Ludueña. El objetivo es "disminuir el aporte de caudales del canal Ibarlucea al arroyo Ludueña y recuperar de esta manera los niveles de protección de las áreas inundables", indicó el funcionario "(Rosario.net 01/10/2008).

Que haciendo mención en esa reunión de las acciones ejecutadas y a tomar el Ing expresó: "una de las recomendaciones que surgen como resultado del convenio firmado por el gobierno provincial con la Facultad de Ingeniería y la Municipalidad de Rosario para recuperar el nivel de protección del sistema hídrico" (Rosario.net 01/10/2008).

Que Orsolini informó a los vecinos las tres alternativas que se analizan y anunció que "a fines de octubre, tomaremos la decisión definitiva acerca de cuál es la mejor solución y se comenzará a elaborar el proyecto ejecutivo" (Rosario.net 01/10/2008).

Que "La primer alternativa consiste en una traza que vaya en dirección de la ruta provincial 34-S; una segunda opción es por el camino límite entre los municipios de Rosario y Granadero Baigorria; y la tercera es un conducto aliviador por calle Salvat hasta avenida de Circunvalación, y desde allí hasta el río Paraná, incorporando también parte de los caudales del canal Salvat", expresó en dicha reunión el Ing. Orsolini.

Que durante su intervención, el Ing. Orsolini destacó que, además de las obras y estudios en marcha, "se implementará una norma para controlar que las nuevas urbanizaciones y obras públicas que se ejecuten en la cuenca no aporten más agua al sistema". Además, "estamos evaluando la implementación de mecanismos para sancionar con todo el rigor a quienes construyan canales clandestinos. En los temas hídricos, sin control y mantenimiento, no hay obra que valga", concluyó su exposición ese día" (Rosario.net 01/10/2008).

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art.1º Este Concejo Municipal se dirige al D. Ejecutivo a los fines de que proceda a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades provinciales a los fines de que se promueva una legislación marco que regule la urbanización de tierras en el ámbito de la cuenca del Arroyo Ludueña, en donde se de una solución definitiva a los problemas de ocupación para urbanización, canalización clandestina, y manejo de los drenajes de la zona.

- Art. 2º Se solicita al D. Ejecutivo la formalización de un acuerdo con los municipios y comunas de la cuenca del arroyo Ludueña a los fines de efectivizar pautas concretas que permitan el adecuado manejo de la cuenca, y su urbanización racional.
- Art. 3º El D. Ejecutivo deberá además informar a este Concejo, el estado de avance, y/o concreción de las obras ejecutadas o a ejecutar en procura de establecer un control efectivo de las crecidas en la Cuenca del sistema Arroyo Ludueña, Canal Ibarlucea, tanto a cargo del municipio como de la provincia.
- Art. 4º El D. Ejecutivo, deberá proceder a través de la Unidad Técnica correspondiente a realizar un relevamiento de las obras oficiales y clandestinas existentes en la cuenca del Arroyo Ludueña dentro del municipio de Rosario y los potenciales peligros que pueden producir en ocasión de grandes lluvias.
- Art. 5º El D. Ejecutivo deberá informar acerca del estado de avance, y plazos de ejecución total del proyecto de construcción del Conducto Aliviador 3 para el Canal Ibarlucea, obra a implementar en colaboración con la provincia.
- Art. 6° Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 28 de abril de 2010.